

PARA CONOCER Y RECIBIR MÁS INFORMACIÓN DEL SUBSECTOR PAPA, ESCRÍBENOS A:

comunicaciones@fedepapa.com

economistafnfp@fedepapa.com

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA - FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA



MERCADO NACIONAL: COMPORTAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES ENERO-ABRIL 2019

Exportaciones de papa (TON) 2017* - 2019*



*Datos corridos al mes de abril

Fuente: DANE-DIAN- Cálculos Sistemas de Información FNFP- Fedepapa

Las exportaciones de papa para el mes de abril del 2019, se situaron en 139 toneladas, aumentando 23% respecto al mes de marzo del 2019, 18% más en comparación con abril del 2018, y 19% menos que abril del 2017.

Con esta cifra, el volumen de exportaciones llegó a 542 toneladas en lo corrido del año (al mes abril), es decir, 10% más que en el mismo periodo del 2018, en el cual sumaron 491 toneladas y 28% más que el mismo periodo del 2017, año en el cual las exportaciones fueron de 424 toneladas.

Los principales países destino de las exportaciones son: Estados Unidos con el 43% del total, Curazao (30%), Panamá (10%), España (5%) y otros países como Aruba, Australia, Canadá, Chile, Ecuador, México, Reino Unido y Venezuela con el 12% restante. La papa fresca representa el 5% del total, mientras que la papa procesada es el 95% de las cantidades exportadas.

El valor FOB (del seguro, flete y la mercancía) que han alcanzado las exportaciones hasta el mes de abril es de \$1.222.000 (un millón doscientos veintidós mil) dólares, presentando un incremento del 12% frente al mismo periodo del año anterior.

En el aumento de las exportaciones se destaca la reaparición de Venezuela como destino, (18 toneladas de papa procesada en lo corrido del año), ya que en el 2018 no se registraron cantidades enviadas hacia este país.

Fuente: FNFP-Fedepapa

MERCADO INTERNACIONAL: GRAN SOBREFERTA AFECTA PRODUCTORES DE PAPA EN BANGLADESH

Los productores de papa de Bangladesh están siendo afectados debido a una sobreoferta en la producción, además de las bajas cifras de exportaciones en lo corrido del 2019.

Con una demanda anual de 7 millones de toneladas, el país en este momento experimenta una sobreproducción de 4 millones de toneladas, causada principalmente por la imposibilidad de exportación a países de la Unión Europea y Rusia.

Estos países, que solían importar papa fresca proveniente de Bangladesh, interrumpieron relaciones cuando Rusia encontró enfermedades como la podredumbre parda y la polilla de papa de las papas bangladesíes.

Bangladesh ocupa el séptimo lugar como uno de los mayores productores del mundo. El año pasado este país produjo cerca de 10,9 millones de toneladas, según el Departamento de Extensión Agrícola (DAE) de ese país.

En respuesta para reactivar las exportaciones y prevenir las enfermedades, recientemente el gobierno formó un comité de siete miembros, compuesto por funcionarios del Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Comercio, el DAE, el Instituto de Investigación Agrícola de Bangladesh y la Corporativa de Desarrollo Agrícola de Bangladesh, con el fin de promover las exportaciones de papa y explorar nuevos mercados en el exterior.

Fuente: Potatopro.com

HECHO RECIENTE

La resolución 093 del 13 de mayo de 2019 niega revocatoria directa a la imposición de derechos antidumping solicitada por la Unión Europea

El jefe de la delegación de la Unión Europea en Colombia, en representación de la Comisión Europea y la empresa alemana AGRARFROST BETERILIGUNGS, presentaron solicitud de revocatoria directa a la Resolución 257 de 2018, impuesta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, MinCIT, en la que se imponen derechos antidumping definitivos por un término de dos años a las importaciones de papa (patatas) preparadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, clasificadas por la subpartida arancelaria 2004.10.00.00; originarias de Bélgica, Países Bajos (Holanda) y Alemania.

Los peticionarios no lograron desvirtuar la presunción de legalidad de la Resolución 257 del 9 de noviembre de 2018, lo que permite concluir que la misma no es opuesta a la Constitución Política, a la Ley, ni causa agravio injustificado, por lo que no se configuran las causales de revocación.

Por consiguiente, continúan vigentes los derechos antidumping y la protección a la producción nacional.



Fuente Imagen: Potatopro.com